



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N19124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

C4M0181
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO, DOTACION DE LLANTAS, INSTALACION, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS, REPARACION DE CARROCERIA, PINTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 1, 2, 3), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. RICARDO AMAYA CIREROL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un "INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, [84 Penúltimo Párrafo](#) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N19124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

C4M0181
NO. INTERNO

Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios


050GYR003N19124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

C4M0181
NO. INTERNO

escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 42, 47, 55](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP”, de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000367959-2024](#), con fecha de emisión del [02 de Agosto del 2024](#), No. de Cuenta [42062501](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Con fecha [26 de Septiembre del 2024](#), el [Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) emitió [Cuadro Comparativo de Cotizaciones](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [\[REDACTED\]](#) lo que acredita con [\[REDACTED\]](#), expedida por [\[REDACTED\]](#)
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [\[REDACTED\]](#)
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	---	---

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mecánico, Dotación de Llantas, Instalación, Alineación, Balanceo y Rotación de Llantas, Reparación de Carrocería, Pintura para el Ejercicio Fiscal 2024 \(Partidas 1, 2, 3\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Cuadro Comparativo de Cotizaciones, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A., y un monto máximo de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A.


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mecánico, Dotación de Llantas, Instalación, Alineación, Balanceo y Rotación de Llantas, Reparación de Carrocería, Pintura para el Ejercicio Fiscal 2024 \(Partidas 1, 2, 3\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA C4M0181 NO. INTERNO </p>
---	---	--

prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [30 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los servicios prestados, **deberá cubrir la vigencia del contrato**, la cual se constituirá a través de la **fianza**, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
--	--	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 %** sobre el monto de los servicios, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al 1 %, por cada día natural de de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 Días](#) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, [no se requiere](#) que "EL PROVEEDOR" contrate una [póliza de responsabilidad civil](#).

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA C4M0181 NO. INTERNO </p>
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA C4M0181 NO. INTERNO </p>
---	---	--


VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
 “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [REDACTED]

POR:
 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. RICARDO AMAYA CIREROL	R.F.C. AACR660831MTO

**

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000517474454

Fecha de Firma: 14/10/2024 16:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 15/10/2024 09:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 16/10/2024 12:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 16/10/2024 14:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: RICARDO AMAYA CIREROL

RFC: AACR660831MT0

Número de Serie: 00001000000517987580

Fecha de Firma: 16/10/2024 17:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



**Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de
mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación,
alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura para el ejercicio
fiscal 2024 (4.24.4)**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Descripción del Servicio

Corresponde a la contratación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

b) Programa de entregas (Lugares y Condiciones de Entrega).

Plazo de Entrega: Servicio diario, Conforme se ingrese un vehículo con Orden de servicio.

Los proveedores, deberán entregar en sus propias instalaciones o del Instituto según sea el caso, a entera satisfacción del Instituto, los vehículos reparados con la facturación al momento de la entrega o posterior en la oficina de transportes y viáticos, dentro del periodo o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura.

Unidad	Dirección	Localidad
OOAD	Calzada Cuauhtémoc No. Ext.300, Colonia Aviación C.P.21230, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Centro Capacitación	Ejército nacional y Gob. Esteban cantú sin número, segundo piso ,colonia maestros federales, CP 21370, Mexicali BC	Mexicali, BC
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
HGP 31	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1500, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
UMF 28	Calzada Independencia No. Ext.1800, Fracc Calafia C.P.21040, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
UMF 26	Rio Santiago (Antes Rio San Lorenzo) No. Ext.660, Rancho La Bodega Col. Rivera C.P.21290, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC





UMF 16	Avenida Chihuahua No. Ext.1042, Colonia Guajardo C.P.21050, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
UMF 37	Avenida Palmar De Santa Anita No. Ext.3201, Fraccionamiento Palmar De Santa Anita C.P.21376, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
UMF 40	Calzada De Los Monarcas No. Ext.1400, Fraccionamiento Villa Residencial Del Rey C.P.22785, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Subdelegación	Lázaro Cárdenas # 2209-C Col Calles	Mexicali, BC
C.S.S. Y C.T.	Ignacio Manuel Altamirano No. Ext.450, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Guardería	Avenida Pedro Moreno No. Ext.401, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Coordinación De Abastecimiento	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Almacén 11.5	Calzada Gustavo Vildosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC
Centro de Atención Temporal	Avenida Monserrat No. Ext.598, Fraccionamiento Villa Las Lomas C.P.21354, Mexicali, Baja California	Mexicali, BC

8

Unidad	Dominio	Localidad
HGR 20	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.14524, Colonia Baja California C.P.22450, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMF 17	Acacias Esq. Mar Del Norte No. Ext.19, Colonia Zona Centro C.P.22710, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMF 21	Camino Vecinal No. 1226 Colonia 17 De Agosto C.P. 22707playas De Rosarito, Baja California	Tijuana, BC
UMF 33	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
HGO 7	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMF 18	Circuito De Los Carlos No. Ext.26737, Fraccionamiento Desarrollo Urbano El Laurel C.P.22206, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
		Tijuana, BC
UMF 27	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.15986, Colonia La Jolla (La Mesa) C.P.22650, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMF 19	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMF 34	Umbela No. Ext. 24486, Colonia El Florido Ira Y 2da Sección C.P. 22244, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC



UMF 35	Camino Paseo De Los Lobos No. Ext.20612, Fraccionamiento Los Lobos C.P.22207, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
UMAA 36	Calzada Tecnológico No. Ext.14601, Fraccionamiento Otay Sección Universidad C.P.22390, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
HGR 1	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
Clínica De Mama	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
Subdelegación	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviacion C.P.22420, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
Centro Capacitación	Blvd Salinas Y Fco Sarabia	Tijuana, BC
Esc De Enfermería	Avenida Playas De Tijuana No. Ext.1501, Fraccionamiento Playas De Tijuana Sección Jardines C.P.22000, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
Tienda	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
Guardería	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	Tijuana, BC
C.S.S.Y C.T.	Blvd Salinas Y Fco Sarabia	Tijuana, BC

Unidad	Domicilio	Localidad
Subdelegación	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC
UMF 32	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC
HGZ 8	Boulevard Reforma No. Ext.84, Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC
UMF 25	Avenida Libertad No. Ext.1750, Colonia Maestros C.P.22840, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC
UMF 11	Carretera Tijuana-Ensenada No. Ext.8520, Colonia El Sauzal C.P.22760, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC
Tienda	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California Av Blancarte Y 2da	Ensenada, BC
Guardería	Avenida Juarez No. Ext.220, Colonia Zona Centro C.P.22800, Ensenada, Baja California	Ensenada, BC

Unidad	Domicilio	Localidad
HGSZ 12	Avenida Chihuahua No. Ext.501, Colonia Ruiz Cortines C.P.83400, San Luis Río Colorado, Sonora	SLRC, Sonora
C.S.S. Y C.T.	Avenida Chihuahua No. Ext.501, Colonia Ruiz Cortines C.P.83400, San Luis Río Colorado, Sonora	SLRC, Sonora



Table with 3 columns: UMF, Address, and Location. Rows include UMF 38, Subdelegación, UMF 2, UMF 3, UMF 9, and UMF 15.

Table with 3 columns: Unidad, Denominación, and Localidad. Row: H.R.S. NO. 69, AVENIDA 10 DE MAYO, COLONIA VICENTE GUERRERO, San Quintín, BC.

Table with 3 columns: Unidad, Denominación, and Localidad. Rows include Subdelegación, HGSZ 6, and UMF 39.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato será adjudicado a un solo licitante por partida cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas Anexo Técnico, términos y condiciones y tener la proposición económica más baja del servicio objeto de la licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

- d) **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (persona física y morales), donde especifique que el giro de la empresa corresponde o está relacionado al servicio a contratar.
 - Copia simple de la cedula de identificación fiscal (cedula de registro federal de contribuyentes).
- e) **El Licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Deberá presentar folletos y fotografías su establecimiento fijo y donde se encuentra la administración principal de su negocio.

- f) **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

N/A

- g) **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

N/A

- h) **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen el porcentaje establecido en la fianza.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8 inciso e) de las políticas, bases y lineamientos en materia de



adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- No suministrar el servicio solicitado por el instituto.
- No prestar el servicio dentro de los lapsos establecidos
- No cumplir con el plazo (24 horas) para reposición por defectos, vicios ocultos, canjes y devoluciones una vez reportadas y confirmadas

Deducciones

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento "EL INSTITUTO" aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 1.0% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de diez días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Por no entregar la facturación correspondiente 5 días hábiles posteriores al mes a facturar en la unidad generadora del gasto.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el presente contrato.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

N/A

- j) **Garantías.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.



Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.





- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Plazo para notificar al proveedor

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Médica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los servicios, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento de los **vehículos** y en su caso, La empresa se obligará a atender los reportes Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de correctivo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Mantenimiento mecánico 2024** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requiriente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido en anexo técnico y términos y condiciones de la contratación.

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda **5 días** posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Deberá anexar orden de servicio que avale la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

"El proveedor" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contará con **48 horas** para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido en el (Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago) como lo muestra la Dirección de finanzas, posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con la orden de servicio que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio.



El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura para el Ejercicio 2024.

m) Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica.

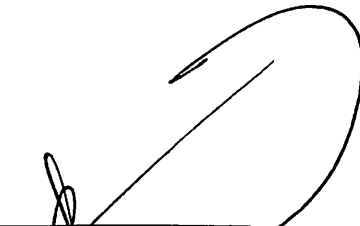
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para el presente procedimiento no aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.


C. Juan Carlos
Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de
Servicios
Administrativos


Ing. Abelardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales


Ing. Anaeli Tahnee
Luna Sánchez
Jefe de la Oficina de
Transportes





Anexo Técnico (4.24.3)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Table with 4 columns: PARTIDA, PARTIDA PRESUPUESTAL, SERVICIO, LOCALIDAD. It lists three items related to vehicle maintenance services in Mexicali, Baja California.

El proveedor adjudicado deberá:

Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura mismos que deberán realizarse en el domicilio del prestador de servicios, así mismo se deberá de Prestar el servicio de mantenimiento mecánico a las unidades institucionales foráneas, mismas que no se encuentren dentro de la plantilla vehicular de la localidad respectiva y que por necesidades del servicio lo requieran.

El proveedor podrá participar por una o más partidas y localidades.

Las refacciones y lubricantes para cotizar deberán ser de las marcas de calidad comprobadas líderes en el mercado.

Los servicios deberán realizarse en vehículos de gasolina y diésel.

El proveedor que resulte adjudicado deberá trasladar bajo su responsabilidad y sin cargo adicional para el instituto, la unidad vehicular de las direcciones del instituto, que se indican en el presente anexo, al domicilio señalado por el proveedor para la prestación del servicio, cuando el instituto así lo requiera, para realizar la reparación o dotación correspondiente.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado realice alguna(s) reparación(es) o dotaciones(es) a las unidades del instituto y como consecuencia de esta reparación o dotación, dichas unidades presenten fallas y se encuentren descompuestas en carretera a una distancia máxima de 50 kilómetros a la redonda, partiendo del domicilio que designe el proveedor para la prestación del servicio; se deberá realizar el traslado de esta(s) unidad(es) vehicular(es), sin cargo adicional para el instituto.

El proveedor, deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura a vehículos propiedad del instituto, establecidos en el presente Anexo, así como los foráneos, aun cuando no se encuentren relacionadas en la plantilla vehicular adscrita a la localidad de que se trate y que por causas extraordinarias requieran el servicio, bajo las mismas condiciones y precios del clausulado del contrato asignado, por lo que anexarán a su propuesta técnica un escrito libre expresando lo señalado anteriormente.



El proveedor deberá trasladar la unidad a su domicilio, cuando el instituto así lo requiera, para la reparación correspondiente, sin cargo adicional para el instituto y bajo su responsabilidad en las direcciones que se indican dentro del presente Anexo.

Para el cambio de aceite de motor a unidades vehiculares del instituto, el personal del instituto procederá a trasladar la unidad al domicilio que designe el proveedor adjudicado para la prestación del servicio y dicho servicio de cambio de aceite, deberá realizarse en un tiempo máximo de 60 minutos, ya que, el conductor de la unidad esperará a que se le entregue el vehículo para su regreso. El tipo de aceite será multigrado y de líderes en el mercado.

El prestador de servicios deberá especificar el tiempo de reparación, así como la garantía por cada uno de los servicios que participe. La garantía en mención invariablemente deberá ser plasmada en la factura correspondiente.

Para la contratación del servicio de mantenimiento mecánico de vehículos, los licitantes deberán cotizar, las marcas de calidad comprobada, líderes en el mercado, lubricantes y filtros, anexando a su propuesta técnica un escrito libre expresando lo señalado anteriormente que usarán en la prestación del servicio, solo marcas de calidad comprobada y líderes en el mercado.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura de vehículos deberá realizarse en vehículos de gasolina y diésel.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá especificar el tiempo requerido y cumplir con dicho plazo, para efectuar la(s) reparación(es) o dotación(es) que previamente le sean solicitadas por el instituto.

La(s) reparación(es) o dotación(es) a unidades vehiculares propiedad del instituto, que previamente solicite el instituto al proveedor que resulte adjudicado, deberá(n) estar garantizada(s) y esta garantía invariablemente, deberá quedar plasmada en la factura que presente para pago del servicio correspondiente.

La(s) reparación(es) o dotación(es) a unidades vehiculares propiedad del instituto, se realizará en el establecimiento comercial de "el proveedor" ubicado en la misma localidad o localidades que le fueron asignadas y por las que participó.

A continuación, los conceptos de servicios de:

Table with 2 columns: PARTIDA and SERVICIO. Row 1: 1, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO

Table with 5 columns: DESCRIPCION DEL SERVICIO, FRECUENCIA ESTIMADA VEHICULOS 4 CILINDROS GASOLINA, FRECUENCIA ESTIMADA VEHICULOS 6 CILINDROS GASOLINA, FRECUENCIA ESTIMADA VEHICULOS 8 CILINDROS GASOLINA, FRECUENCIA ESTIMADA VEHICULOS 4 CILINDROS DIESEL. Row 1: LAVADO DE CARROCERIA INCLUYENDO CHASIS, LIMPIEZA DE CRISTALES, ASPIRADO DE TAPICERIA Y VESTIDURAS CON APLICACION DE HUMECTANTE Y, 1, 1, 1, 1





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
AROMATIZANTE EN INTERIOR DE CABINA DE CONDUCCIÓN Y PACIENTES, LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DEL COFRE, RESORTES, CONTRACHAPA, CERRADURAS DE PUERTA, REVISION Y/O NIVELACION DE ACEITE DE DIFERENCIAL, TRASMISION, DIRECCION HIDRAHULICA, ELECTROLITOS DE ACUMULADOR, FLUIDO DE BOMBA DE FRENOS, CLUTCH Y LIMPIAPARABRISAS.				
LAVADO EXTERIOR DE MOTOR Y ACCESORIOS INCLUYENDO AREA INTERIOR DEL COFRE, TOLVAS, BASTIDOR, COMPACTO Y PARED DE FUEGO UTILIZANDO DESENGRASANTE QUIMICO O VAPOR O LA COMBINACION DE AMBOS.	1	1	1	1
LAVADO DE TAPICERIA EXHAUSTIVO CONSISTENTE EN DESMANCHADO DE ASIENTOS, ALFOMBRA, CIELO Y VESTIDURAS PLASTICAS INTERIORES DE PUERTAS Y TABLERO	1	1	1	1
ENGRASADO DE ROTULAS, TERMINALES DE DIRECCION CRUCETAS Y CONTRAMUELLES	1	1	1	1
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	1	1	1
CAMBIO DE BUJIAS (JGO) INCLUYE CALIBRACIÓN	1	1	1	1
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	1	1	1
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA/DIESEL	1	1	1	1
LIMPIEZA DE INYECTORES CON BOYA	1	1	1	1
CAMBIO DE VALVULA PCV	1	1	1	1
CAMBIAR FILTRO DE BOMBA DE TANQUE DE GASOLINA	1	1	1	1
CAMBIAR INYECTOR TBI (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR INYECTOR MULTIPOINT (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE DETONACION.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR MAF.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR MAP.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR TPS.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO PZA.	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA.	1	1	1	1
CAMBIAR DISTRIBUIDOR	1	1	1	1
CAMBIAR ROTOR Y ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR	1	1	1	1
CAMBIAR CABLES DE BUJIAS (JGO)	1	1	1	1
CAMBIAR BOBINA (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR COMPUTADORA	1	1	1	1
REPARACION Y/O SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO	1	1	1	1
ENGRASAR BALEROS RUEDAS DELANTERAS CON LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS)	1	1	1	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A RUEDA DELANTERA E INSPECCION DE FRENOS CON BALERO	1	1	1	1



DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
SELLADO (AMBAS RUEDAS) ABSOLUTAMENTE NECESARIO EL RETIRO DE RUEDAS PARA SU REALIZACION.				
ENGRASAR BALEROS RUEDAS TRASERAS CON LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS) INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO.	1	1	1	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A RUEDA TRASERA CON BALERO NO ENGRASABLE Y REVISION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS) INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO, ABSOLUTAMENTE NECESARIO EL RETIRO DE RUEDAS PARA SU REALIZACION.	1	1	1	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A BALERO DE RUEDA TRASERA (FLECHAS CON CANDADO EN DIFERENCIAL) CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL RETIRANDO CANDADOS DE FLECHAS EN DIFERENCIAL INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO, SERVICIO PREVENTIVO PROGRAMADO POR EL IMSS CADA 42,000 KMS	1	1	1	1
CAMBIAR BALERO CON CANDADO EN FLECHA LATERAL TRASERA (POR RUEDA) DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE TRABAJOS PRENSA, TORNO O CALENTAMIENTO)	1	1	1	1
SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)	1	1	1	1
CAMBIO DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)	1	1	1	1
CAMBIAR BALATAS DELANTERAS DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR RUEDA)	1	1	1	1
CAMBIAR BALATAS TRASERAS DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR RUEDA)	1	1	1	1
CAMBIAR BALERO MASA DOBLE DELANTERO (PZA.)	1	1	1	1
TORNEAR ROTORES (POR PIEZA)	1	1	1	1
TORNEAR TAMBORES (POR PIEZA)	1	1	1	1
CAMBIAR CILINDRO DE FRENO DE TAMBOR TRASERO DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA.) INCLUYE ENGOMADO	1	1	1	1
ENGOMAR CILINDRO DE FRENO DE TAMBOR TRASERO DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA.)	1	1	1	1
ENGOMAR SAPOS O KALIPER DE FRENO DE DISCO, DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA.)	1	1	1	1
PURGAR SISTEMA DE FRENOS (FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)	1	1	1	1
REGULACION Y AJUSTE DE BALATAS TRASERAS FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1	1	1	1
REPONER MANGUERAS DE FRENOS DE HULE (X PIEZA), INCLUYE PURGADO DEL SISTEMA.	1	1	1	1
REGULACION Y SERVICIO MENOR A FRENO DE ESTACIONAMIENTO FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	1	1	1
REPARAR BOSTER HIDROBOSTER (CAMBIAR REPUESTO)	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA MAESTRA DE FRENOS	1	1	1	1



DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
REPARAR BOMBA MAESTRA DE FRENOS (CAMBIAR REPUESTO)	1	1	1	1
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA KARDAN (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA A TRACCION DELANTERA 4X4 TRANSFER A DIFERENCIAL (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA INTERIOR DE HOUSIN EN TRACCION DELANTERA (PZA) APLICA PARA PICK UP DODGE 4X4 1994-2001	1	1	1	1
CAMBIAR BALERO HOMOCINETICO DE TRACCION DELANTERA PZA.	1	1	1	1
REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	1	1	1	1
REPARACION SERVICIO AL ALTERNADOR	1	1	1	1
REPARAR MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	1	1	1	1
CAMBIAR REGULADOR DE CORRIENTE EXTERIOR	1	1	1	1
CAMBIAR EL FLOTADOR DE TANQUE DE GASOLINA	1	1	1	1
INSTALAR MARCADOR FISICO TEMPERATURA (INCLUYE MARCADOR)	1	1	1	1
INSTALAR AMPERIMETRO UNIVERSAL (INCLUYE MARCADOR)	1	1	1	1
INSTALAR MARCADOR FISICO DE PRESION DE ACEITE (INCLUYE MARCADOR)	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBILLA A FARO DELANTERO (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR FUSIBLES (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR FOCO EN PLAFON DE LUZ : CUARTO, STOP, DIRECCIONAL, REVERSA, INTERMITENTE. (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE VELOCIMETRO EN TRASMISION DIFERENCIAL.	1	1	1	1
INSTALACION, CAMBIO DE TABLERO (JGO. DE MARCADORES) INCLUYE PROGRAMACION	1	1	1	1
INSTALAR ACUMULADOR	1	1	1	1
INSTALAR CEPILLOS DE LIMPIAPARABRISAS	1	1	1	1
INSTALAR TERMINALES DE BATERIA	1	1	1	1
INSTALAR MOTOR DE PARABRISAS	1	1	1	1
INSTALAR SWICHT PASTILLA DE ENCENDIDO	1	1	1	1
INSTALAR SWITCH CONMUTADOR DE LUCES DIRECCIONALES,	1	1	1	1
CAMBIAR MOTOR ELEVADOR ELECTRICO DE CRISTALES DE PUESRTA (POR PUERTA)	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA ELECTRICA DE GASOLINA (TANQUE)	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	1	1	1	1
CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCION O BANDA DE TIEMPO	1	1	1	1
CAMBIAR POLEA DAMPER	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DEL MOTOR (PZA)	1	1	1	1
CAMBIAR MOTOR COMPLETO	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUE DE COLILLAS Y/O RETEN DEL	1	1	1	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
CIGÜEÑAL TRASERO				
CAMBIAR EMPAQUE DEL CARTER	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUES DE TAPAS DE PUNTERIAS	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUES DE CABEZAS DE MOTOR	1	1	1	1
CAMBIAR BANDA (PZA.)	1	1	1	1
REPARAR MOTOR EN GENERAL, INCLUYE PARTES, PINTADO Y RECOLOCACION DE EMBRAGUE	1	1	1	1
CAMBIAR Y/O EMPACAR MANIFULL DE ESCAPE	1	1	1	1
CAMBIAR Y/O EMPACAR DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	1	1	1	1
CAMBIAR FAN CLUTCH (TERMICO)	1	1	1	1
CAMBIAR TOMA DE AGUA SUPERIOR DE MOTOR	1	1	1	1
CAMBIAR TERMOSTATO	1	1	1	1
CAMBIAR BOTADORES (JGO.)	1	1	1	1
RECTIFICAR CIGÜEÑAL	1	1	1	1
RECTIFICAR CILINDROS (JGO.)	1	1	1	1
RECTIFICAR ASIENTOS Y VALVULAS (JGO.)	1	1	1	1
RECTIFICAR CIRCULO DE BIELAS (JGO.)	1	1	1	1
RECTIFICAR CÍRCULO A BANCADA (JGO.)	1	1	1	1
CAMBIAR ASIENTOS DE VALVULA (JGO) INCLUYE REFACCION	1	1	1	1
CAMBIAR GUIAS (JGO.) INCLUYE REFACCION	1	1	1	1
ARMAR PISTONES (JGO.)	1	1	1	1
ENCHAQUETAR MOTOR COMPLETO, INCLUYE REFACCION	1	1	1	1
RIMAR GUIAS (JGO.)	1	1	1	1
CALIBRAR VALVULAS (JGO.)	1	1	1	1
CEPILLAR CABEZA	1	1	1	1
INSTALAR BUJES DE ARBOL DE LEVAS (JGO.)	1	1	1	1
PROBAR CABEZOTES	1	1	1	1
LAVADO CON ACIDO DE BLOCK Y CABEZA	1	1	1	1
REPARACION MAYOR DE TRANSMISION MECANICA ,(REQUIERE DESMONTE Y APERTURA)	1	1	1	1
CAMBIAR TRANSMISIÓN MECÁNICA COMPLETA	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUES TAPA TRANSMISION MECANICA Y CANDELERO	1	1	1	1
CAMBIAR TRANSFER 4X4 COMPLETO	1	1	1	1
CAMBIAR PLATO, DISCO Y COLLARIN DE TRANSMISIÓN MECÁNICA	1	1	1	1
TORNEAR VOLANTE DEL MOTOR	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA DE CLUTCH INFERIOR Y/O COLLARIN	1	1	1	1
CAMBIAR BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y/O DE UNA PIEZA	1	1	1	1
CAMBIAR YUGO HEMBRA, PASTILLA DE FLECHA KARDAN	1	1	1	1
ADAPTAR YUGO MACHO ESTRIADO A FLECHA KARDAN INCLUYE TRABAJO DE TORNO Y SOLADURA	1	1	1	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

DÉSCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR ARO DENTADO EN VOLANTE INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	1	1	1
EMPACAR TRANSFER 4X4	1	1	1	1
CAMBIAR RETEN BUJE A COLA DE TRASMISION	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DE TRASMISION (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR ROTULA SUPERIOR (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR ROTULA INFERIOR (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR BRAZO PITMAN	1	1	1	1
INSTALAR BRAZO Z PZA.	1	1	1	1
INSTALAR CAMA HORQUILLA SUPERIOR (LADO)	1	1	1	1
INSTALAR CAMA HORQUILLA INFERIOR (LADO)	1	1	1	1
INSTALAR VARILLA CENTRAL DIRECCIÓN	1	1	1	1
INSTALAR TERMINALES DE LA DIRECCIÓN (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR BUJES A BARRA ESTABILIZADORA	1	1	1	1
INSTALAR AMORTIGUADOR DELANTERO (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR AMORTIGUADOR TRASERO (PZA.)	1	1	1	1
INSTALAR AMORTIGUADOR DE VARILLA DIRECCIÓN	1	1	1	1
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN CREMALLERA	1	1	1	1
EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN CREMALLERA	1	1	1	1
CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRAH.	1	1	1	1
CAMBIAR CAMPANA COPLE A BARRA DE DIRECCION	1	1	1	1
INSTALAR BUJES DE CAMA	1	1	1	1
CAMBIAR BARRA CURVA	1	1	1	1
CAMBIAR PIEZA COMPLETA O SUS REPUESTOS A TORNILLO, LAPIZ, BARRA O BIELETA QUE SUJETA LOS EXTREMOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA (LADO)	1	1	1	1
INSTALAR BUJE Y PERNO A MEDIDA DE ESPIGA DE RUEDA DELANTERA (POR LADO) SOLO M.O.DE INST.	1	1	1	1
CAMBIAR BUJE DELANTERO A MUELLE PRINCIPAL PZA	1	1	1	1
CAMBIAR BUJE TRASERO A MUELLE PRINCIPAL PZA	1	1	1	1
CAMBIAR TORNILLO DE CENTRO DE MUELLES	1	1	1	1
SUSTITUIR O ADICIONAR HOJA DE MUELLE (PZA.) PRIMERA, SEGUNDA TERCERA ETC.	1	1	1	1
CAMBIAR ABRAZADERA DE MUELLES (ABRAZADERA DE HOUSING)	1	1	1	1
BRIO A MAZO DE MUELLES (POR MAZO)	1	1	1	1
CAMBIAR PERCHA DE MUELLES	1	1	1	1
SUSTITUIR MUELLE DE DESCANSO	1	1	1	1
REPARACION DE DIFERENCIAL	1	1	1	1
CAMBIAR RETEN DE PIÑON	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUE TAPA DIFERENCIAL	1	1	1	1
CAMBIAR YUGO DEL DIFERENCIAL	1	1	1	1
AJUSTE DE CORONA Y PIÑON	1	1	1	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR HAUSING COMPLETO TRANSFIRIENDO CENTRO FLECHAS Y COMPONENTES	1	1	1	1
CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	1	1	1	1
CAMBIAR BALEROS DE CAJA Y PIÑON	1	1	1	1
REPARACION MAYOR DE TRANSM. AUTOMATICA DESMONTANDO Y ABRIENDO	1	1	1	1
CAMBIAR RETEN COLETA DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
LIMPIEZA CAJA DE VALVULAS DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	1	1
AFINACION DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	1	1
EMPACAR TRANSMISION AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR SELENOIDES (PZA.) DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR SENSOR DE VELOCIMETRO (PZA.) DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR COMPUTADORA DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1	1	1	1
CAMBIAR COMPRESOR (INCLUYE CARGA GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS DE IMPUREZAS Y REBABA)	1	1	1	1
CAMBIAR EVAPORADOR DEL TABLERO (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
CAMBIAR BALERO, BOBINA, POLEA O EMBRAGUE A COMPRESOR	1	1	1	1
EMPACAR COMPRESOR (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, CARGA GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
CAMBIAR MOTOR DE DIFUSOR ORIGINAL DE TABLERO	1	1	1	1
CARGAR GAS AL SISTEMA CON UN DIFUSOR	1	1	1	1
CARGAR GAS AL SISTEMA CON DOBLE DIFUSOR	1	1	1	1
CAMBIAR CONTROL ORIGINAL DE A/A DEL TABLERO	1	1	1	1
CAMBIAR DESHIDRATADOR O SILICIA (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
CAMBIAR MANGUERA Y/O TUBO DEL SISTEMA DE A/A POR PIEZA O SEGMENTO (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
INSTALAR EQUIPO COMPLETO DE A/A TIPO ORIGINAL (UN EVAPORADOR) (INCLUYE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
CAMBIAR TERMOSTATO (SIN GAS) DEL SISTEMA DE A/A	1	1	1	1
CAMBIAR VALVULA DE VACIO (INCLUYE CARGA ACEITE DE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1
CAMBIAR MOTOR SOPLADOR DE AIRE ACONDICIONADO DE CABINA DE CONDUCCION	1	1	1	1
CAMBIAR MOTOR SOPLADOR DE DIFUSOR TRASERO DE SISTEMA DE A/A	1	1	1	1
CAMBIAR VALVULA DE EXPANSION (INCLUYE CARGA DE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	1	1	1	1





DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
SERVICIO DE LIMPIEZA A EVAPORADOR Y CONDENSADOR	1	1	1	1
CAMBIAR MOFLE, SILENCIADOR Y RESONADOR	1	1	1	1
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE COMPLETO	1	1	1	1
CAMBIAR TUBO DE COLA DEL MOFLE	1	1	1	1
REPARAR RADIADOR DE FUGAS, INCLUYE SOLDADO	1	1	1	1
SOLDAR TUBO DE ESCAPE: UNION O RUPTURA	1	1	1	1
INSTALAR SOPORTE DEL TUBO DE ESCAPE (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUE DE MANIFUL A CABEZA	1	1	1	1
CAMBIAR EMPAQUE DE MANIFUL A TUBO DE ESCAPE (CORICO)	1	1	1	1
CAMBIAR PANAL DE RADIADOR (INCLUYE INSTALACION)	1	1	1	1
SONDEAR RADIADOR CON LIMPIEZA EXTERIOR	1	1	1	1
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR PZA.	1	1	1	1
PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (APLICA EN LOS CASOS DIFERENTES A REPARACION O SUSTITUCION DE PARTES DEL SISTEMA)	1	1	1	1
CAMBIO DE TERMOSTATO	1	1	1	1
LIMPIEZA EXTERIOR DE PANAL (SE REQUIERE DESMONTAR EL RADIADOR PARA SU LAVADO Y SOPLETEADO INCLUYENDO LA LIMPIEZA EN SITIO DEL CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO)	1	1	1	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: LIMPIEZA EXTERIOR DE PANAL (SE REQUIERE DESMONTAR EL RADIADOR PARA SU LAVADO Y SOPLETEADO INCLUYENDO LA LIMPIEZA EN SITIO DEL CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO),CAMBIO DE ANTICONGELANTE INSPECCION O CAMBIO DEL TERMOSTATO, REVISION DE MANGUERAS, FAN CLUTCH Y ABANICOS BANDAS FUGAS Y FLUGO DEL AGUA.	1	1	1	1

TIEMPO DE GARANTÍA
TIEMPO DE REPARACIÓN

PARTIDA	SERVICIO
2	SERVICIO DE DOTACIÓN DE LLANTAS, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS

MEDIDAS	FRECUENCIA ESTIMADA
185/70R13	1
215/70R14	1
195/70R14	1
195/70R15	1
265/65R17	1
245/65R17	1



MEDIDAS	FRECUENCIA ESTIMADA
235/75R15	1
155/80R15	1
225/75R15	1
235/70R15	1
215/85/R16	1
235/85R16	1
31X10.50R15	1
30X 9.50R15	1
750R16	1
235/75R16	1
265/75R16	1
255/70R16	1
215/65R16	1
245/75R16	1
255/70R16	1
9.50R16.5	1
205/65R15	1
225/70R19.5	1
1- INSTALACION DE LLANTAS	1
2- ALINEACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1
3.- BALANCEO (POR RUEDA INCLUYE CONTRAPESO)	1
4- ROTACIÓN DE LLANTAS (POR RUEDA)	1
5.- REPARACIÓN DE LLANTA	1
6.- CAMBIO DE PIVOTE (VALVULA)	1
7.- REVISAR SUSPENSIÓN EN GENERAL (PROPORCIONAR DIAGNOSTICO POR ESCRITO)	1
8.-MONTAJE	1

TIEMPO DE GARANTÍA
TIEMPO DE REPARACIÓN

PARTIDA	SERVICIO
3	SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA, PINTURA, REMPLAZO DE CARROCERÍA Y ACCESORIOS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA	FRECUENCIA ESTIMADA	FRECUENCIA ESTIMADA	FRECUENCIA ESTIMADA
	VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
PINTURA GENERAL EXTERIOR E INTERIOR INCLUYENDO MARCOS INTERIORES DE PUERTAS, TOLVAS, COFRE, PISOS, POSTES, TOLDO, BASTIDOR, PARED DE FUEGO, CAMPER, CAJA O CABINA DE PACIENTES, COMPARTIMIENTOS, BANCAS, CAMAS FIJAS Y GABINETES,ASI COMO ACCESORIOS, PALANCAS, MANIJAS, MOLDURAS PLASTICAS, DESCANZABRAZOS, LIMPIABRISAS, RINES, FUELLES, GUANTERAS, TABLERO, PORTAVASOS, CONSOLAS, CUBIERTAS PLASTICAS DE DEFENZAS Y PIEZAS DE VINILO QUE REQUIEREN DIFERENTE COLOR Y FORMA	1	1	1	1



DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
DE PREPARACION, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION ASI COMO EL USO PROMOTORES DE ADHERENCIA. EN CASO DE AMBULANCIAS INCLUIR EL FRANJEADO DE COLOR ADICIONAL.				
PINTADO DE GUARDAFANGO DELANTERO (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO GUARDAFANGO TRASERO (PIEZA O MOLDURA DE CONTORNO DE RUEDA ADHERIDO AL LAMINADO) PZA.	1	1	1	1
PINTADO DE ROMPEVIENTO (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO DE PUERTAS DE CABINA DE CONDUCCION Y SECUNDARIA PARA PASAJEROS, PUERTAS LATERALES ABATIBLES DE VAGONETAS CABINAS DE PACIENTES (PZA)	1	1	1	1
PINTADO DE PUERTA O TAPA TRASERA (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO DE PUERTA LATERAL CORREDIZA (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO DE COFRE (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO DE TOLDO (PZA.)	1	1	1	1
PINTADO DE PARRILLA FRONTAL (PZA), INCLUYE RETIRO E INSTALACION	1	1	1	1
PINTADO RIN (PZA) INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1	1	1	1
PINTADO DE DEFENSA DELANTERA, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1	1	1	1
PINTADO DE DEFENSA TRASERA, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1	1	1	1
PINTADO DE INTERIOR CASETA CAMPER, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1	1	1	1
PINTADO EXTERIOR DE CASETA CAMPER, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1	1	1	1
PINTADO DE TAPA DE CASETA CAMPER DE FIBRA DE VIDRIO COMPLETA (CARA INTERIOR Y EXTERIOR)	1	1	1	1
PINTADO DE FALDÓN Y/O COSTADO (EN PICK UP SE CONSIDERA TODA LA PIEZA, EN VANS Y SEDAN DE LA PUERTA ULTIMA HASTA EL VERTICE TRASERO TOMANDO COMO LIMITE EL MARCO DE LA TAPA O PUERTA TRASERA.	1	1	1	1
PINTADO DE INTERIOR DE CAJA (MULTICOLOR), INCLUYE LA REMOSION DE RESIDUOS DE PINTURA Y OTROS PRODUCTOS ADEHERIDOS A LA LÁMINA.	1	1	1	1
PINTADO DE INTERIOR DE CAJA (ESMALTE), INCLUYE LA REMOSION DE RESIDUOS DE PINTURA Y OTROS PRODUCTOS ADEHERIDOS A LA LÁMINA.	1	1	1	1
PINTADO DE PAREDES PLANAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CAJA (M2) APLICA PARA VEHICULOS DE GRANDES DIMENSIONES COMO CAJAS Y CONSULTORIOS MEDICOS MOVILES	1	1	1	1
CAMBIAR DEFENSA DELANTERA Y/O FACIA	1	1	1	1
CAMBIAR DEFENSA TRASERA Y/O FACIA	1	1	1	1
CAMBIAR COFRE	1	1	1	1
CAMBIAR PARRILLA FRONTAL	1	1	1	1
CAMBIAR PUERTA LATERAL (PZA.)	1	1	1	1



DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR PUERTA DE CABINA DEL CONDUCTOR PZA.	1	1	1	1
CAMBIAR PUERTA Y/O TAPA TRASERA	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DE CABINA PZA.	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DE BASTIDOR PZA.	1	1	1	1
CAMBIAR MANIJA EXTERIOR DE PUERTA	1	1	1	1
CAMBIAR MANIJA INTERIOR DE PUERTA	1	1	1	1
CAMBIAR MANIJA EXTERIOR DE TAPA TRASERA	1	1	1	1
CAMBIAR CHICOTE DE SEGURO DE COFRE	1	1	1	1
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA (FARO COMPLETO Y CARCAJA)	1	1	1	1
CAMBIAR ESPEJO LATERAL (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR FARO NEBLINERO (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR VISAGRA DE COFRE (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR PISTON DE TAPA TRASERA (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR PLAFON DE LUCES TRASERAS (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR CHAPA CILINDRO DE LLAVE DE PUERTA (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR SOPORTE DE BATERIA	1	1	1	1
CAMBIAR BUJES Y PERNO A BISAGRA DE PUERTA (PZA.)	1	1	1	1
CAMBIAR BRAZOS LIMPIAPARABRISAS (JGO.)	1	1	1	1
CAMBIAR LODERAS DE RUEDAS (PZA.)	1	1	1	1
PULIDO Y ENCERADO EN GENERAL DE LA PINTURA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA DELANTERA LIGERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA DELANTERA MEDIANAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA DELANTERA SEVERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA TRASERA LIGERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA TRASERA MEDIANAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR DEFENZA TRASERA SEVERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE COFRE LIGERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE COFRE MEDIANAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE COFRE SEVERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE TOLDO LIGERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE TOLDO MEDIANAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE TOLDO SEVERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL LIGERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL MEDIANAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL SEVERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR LIGERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1

[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR MEDIANAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR SEVERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA LIGERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA MEDIANAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA SEVERAMENTE DAÑADA	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE FALDON LIGERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE FALDON MEDIANAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE FALDON SEVERAMENTE DAÑADO	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION LIGERAMENTE (LADO)	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION MEDIANAMENTE (LADO)	1	1	1	1
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION SEVERAMENTE (LADO)	1	1	1	1
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) LIGERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	1	1	1	1
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) MEDIANAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	1	1	1	1
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) SEVERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	1	1	1	1
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA LIGERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	1	1	1	1
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA MEDIANAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE	1	1	1	1

Handwritten signature

Handwritten signature





DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 6 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 8 CILINDROS GASOLINA	FRECUENCIA ESTIMADA VEHÍCULOS 4 CILINDROS DIESEL
SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA				
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA SEVERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	1	1	1	1
REPARACION O REPOSICION DE LAMINADO EXTERIOR DE CAJA (M2)	1	1	1	1

TIEMPO DE GARANTÍA

TIEMPO DE REPARACIÓN

ECCO	MARCA	SUBMARCA	COMBUSTIBLE	MOD
1085	FORD	F-250	GASOLINA	2008
0422	FREIGHTLINER	TRACTOCAMIÓN FREIGHTLINER	DIESEL	2005
0440	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE U. DIAGNOSTICO	S C	2005
E560	CHEVROLET	EXPRESS VAN	GASOLINA	2001
1914	RENAULT	KOLEOS 5 PUERTAS	GASOLINA	2011
2520	NISSAN	SENTRA	GASOLINA	2013
E445	DODGE	RAM 1500 CUSTOM	GASOLINA	2001
0254	FORD	ECONOLINE E-150 VAN	GASOLINA	2004
0253	FORD	ECONOLINE E-150 VAN	GASOLINA	2004
0072	CHEVROLET	SILVERADO	GASOLINA	2002
E262	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2000
350	DODGE	DODGE RAM	GASOLINA	1997
92941	DODGE	DURANGO SLT 4X2	GASOLINA	2006
E034	FORD	ECONOLINE	GASOLINA	2000
0946	FORD	F-250	GASOLINA	2007
0419	INTERNACIONAL	CAMION TIPO 4200-175 , TIPO CHASIS CABINA	DIESEL	2006
1195	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
D262	CHEVROLET	SUBURBAN	GASOLINA	1994
0295	INTERNACIONAL	CAMION TIPO 4200-175 , TIPO CHASIS CABINA	DIESEL	2005
2080	FORD	RANGER 4 PUERTAS IMP	GASOLINA	2011
B042	FORD	F-250	GASOLINA	1992
1197	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
0837	CHEVROLET	CHASIS CABINA SILVERADO 3500	GASOLINA	2007
1196	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
0947	FORD	F-250	GASOLINA	2007
0948	FORD	F-250	GASOLINA	2007
2027	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER PASAJEROS	DIESEL	2011
0992	CHEVROLET	CHEVY	GASOLINA	2008
0607	CHRYSLER	RAM 2500 W CUSTOM MANUAL CONFORT 2BS	GASOLINA	1999
0432	CONSTRUC. DHAPSA	REMOLQUE U. QUIRURGICA	S C	2005
1079	FORD	F-250	GASOLINA	2008
0202	INTERNACIONAL	CAMION TIPO 4200-175 , TIPO CHASIS CABINA	GASOLINA	2003



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

ECCO	MARCA	SUBMARCA	COMBUSTIBLE	MOD
0606	CHRYSLER	RAM 2500 W CUSTOM MANUAL CONFORT 2BS	GASOLINA	1999
0255	FORD	ECONOLINE E-150 VAN	GASOLINA	2004
E267	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2000
0203	INTERNACIONAL	CAMION TIPO 4200-175 , TIPO CHASIS CABINA	GASOLINA	2003
1018	CHEVROLET	CHEVY	GASOLINA	2008
1199	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
0605	CHRYSLER	RAM 2500 W CUSTOM MANUAL CONFORT 2BS	GASOLINA	1999
1194	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
2079	FORD	RANGER 4 PUERTAS IMP	GASOLINA	2011
1201	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2008
0838	CHEVROLET	CHASIS CABINA SILVERADO 3500	GASOLINA	2007
E259	CHEVROLET	CHEVROLET CARGO VAN (IMPORTADO)	GASOLINA	2000
2081	FORD	RANGER 4 PUERTAS IMP	GASOLINA	2011
D069	FORD	Econoline	GASOLINA	1988
0839	CHEVROLET	CHASIS CABINA SILVERADO 3500	GASOLINA	2007

Unidades de referencia para los servicios:

Mexicali, Baja california

Localidad	Domicilio
OOAD	Calzada Cuauhtémoc No. Ext.300, Colonia Aviación C.P.21230, Mexicali, Baja California
Centro Capacitación	Ejército nacional y Gob. Esteban cantú sin número, segundo piso ,colonia maestros federales, CP 21370, Mexicali BC
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California
HGP 31	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1500, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California
UMF 28	Calzada Independencia No. Ext.1800, Fracc Calafia C.P.21040, Mexicali, Baja California
UMF 26	Rio Santiago (Antes Rio San Lorenzo) No. Ext.660, Rancho La Bodega Col. Rivera C.P.21290, Mexicali, Baja California
UMF 16	Avenida Chihuahua No. Ext.1042, Colonia Guajardo C.P.21050, Mexicali, Baja California
UMF 37	Avenida Palmar De Santa Anita No. Ext.3201, Fraccionamiento Palmar De Santa Anita C.P.21376, Mexicali, Baja California
UMF 40	Calzada De Los Monarcas No. Ext.1400, Fraccionamiento Villa Residencial Del Rey C.P.22785, Mexicali, Baja California
Subdelegación	Lázaro Cárdenas # 2209-C Col Calles
C.S.S. Y C.T.	Ignacio Manuel Altamirano No. Ext.450, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California
Guardería	Avenida Pedro Moreno No. Ext.401, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California
Coordinación De Abastecimiento	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California
Almacén 11.5	Calzada Gustavo Vildosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California



Receptor	Domicilio
Centro de Atención Temporal	Avenida Monserrat No. Ext.598, Fraccionamiento Villa Las Lomas C.P.21354, Mexicali, Baja California

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplican

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplican

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplican

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los aceites lubricantes por aplicarse en cada cambio deberán de cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-116-SCFI-2018, Industria automotriz-Aceites lubricantes para motores a gasolina y diésel-Especificaciones, métodos de prueba e información comercial (cancela a la NOM-116-SCFI-1997). NOM-030-SCFI-2006. Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006. Cada uno de los envases debe ostentar una etiqueta legible en idioma español, la cual debe contener información veraz y no inducir al error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto

Los requisitos solicitados en esta contratación del servicio cumplen con el Objetivo de la NOM-0174-SCFI-2007 tiene por objeto establecer los elementos y requisitos mínimos de información comercial.


Ing. Abelardo Pérez de León

Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez

Jefe de Oficina de Transportes



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000367959-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsav y Servs Grales

Concepto: SOL_002_DICTAMEN_2024_PARA CONTRATACION DE MANT. MECANICO A VEHICULOS EN SAN QUINTIN ENSENADA TECATE TIJUANA MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO SONORA

Fecha Elaboración: 02/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42062501 Manio. de equipo de transporte Unidad de Información: 022410 Centro de Costos: 142901
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.4	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~

 VERONICA DERAS TORRES
 VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Julia
 10/10/24.
 \$500,000.



Mexicali B.C. a 26 de septiembre del 2024.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta cuadro comparativo de cotizaciones solicitadas.

Table with 4 columns: SERVICIO, TALLER MECÁNICO Y REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ AMAYA, REFACCIONES A/C Y SERVICIOS EN GENERAL SALDAÑA, AUTOMOTRIZ GUADIANA. It lists three service items with their respective costs for each provider.

Después del análisis de las cotizaciones, se concluye que el único proveedor que es capaz de otorgar el servicio es Taller Mecánico y Refrigeración Automotriz Amaya

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa con fundamento al artículo 42 de la LAASSP.

La adjudicación directa, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 75.- En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.

También se podrá acreditar la falta de las cotizaciones a que se refiere el párrafo anterior, cuando se deje constancia de que no existe proveedoría de los bienes o servicios en las condiciones de calidad o cantidad requeridas por la dependencia o entidad o para proporcionarlos en la zona o región en la que se necesiten.

Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. El Área contratante documentará las cotizaciones solicitadas por vía telefónica en el expediente respectivo.

Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la adjudicación directa se efectúe a través de CompraNet o de los medios de referencia el cumplimiento del número mínimo de cotizaciones requeridas en la Ley se acreditará con el envío de la solicitud de cotización que realice la dependencia o entidad por esos medios, independientemente del número de cotizaciones que se reciban. En caso de no recibir ninguna cotización por los citados medios, la dependencia o entidad deberá contar con las cotizaciones que consten en documentos conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley o, en su defecto, acreditar alguna de las previsiones establecidas en el primer y segundo párrafos de este artículo.

Ing. Abelardo Perez de León
Enc. del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Ing. Anaeli Tahnee Luna Sánchez
Jefa de Oficina de Transportes





Tallos
AMAYA
MECANICA Y REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Yo **Ricardo Amaya Cirerol**, manifiesto lo siguiente:

La presente cotización cumple con todos los requisitos del anexo técnico, así como términos y condiciones para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura, reemplazo de carrocería y accesorios para el ejercicio fiscal 2024".

MEXICALI B.C. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FIRMA: **RICARDO AMAYA CIREROL**
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Amaya C



ANEXO TÉCNICO (4.24.3)

Partida No. 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO"

COTIZACION

NOMBRE DEL LICITANTE: RICARDO AMAYA CIREROL		DÍA	MES	AÑO
R.F.C. AACR660831MT0				
FECHA		25	09	2024
DOMICILIO FISCAL: AV. MADRID NO.# 1954 FRACC VILLAS DEL SOL C.P. 21356				
DOMICILIO COMERCIAL: AV. REPÚBLICA DE BRASIL # 160 COL. CUAUHTÉMOC NORTE C.P. 21200				
LOCALIDAD: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
6863331360	ricardoamayacirerol@hotmail.com	0000026088		

DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
LAVADO DE CARROCERIA INCLUYENDO CHASIS, LIMPIEZA DE CRISTALES, ASPIRADO DE TAPICERIA Y VESTIDURAS CON APLICACIÓN DE HUMECTANTE Y AROMATIZANTE EN INTERIOR DE CABINA DE CONDUCCIÓN Y PACIENTES, LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DEL COFRE, RESORTES, CONTRACHAPA, CERRADURAS DE PUERTA, REVISION Y/O NIVELACION DE ACEITE DE DIFERENCIAL, TRASMISION, DIRECCION HIDRAULICA, ELECTROLITOS DE ACUMULADOR, FLUIDO DE BOMBA DE FRENOS, CLUTCH Y LIMPIAPARABRISAS.	500.00	500.00	500.00	500.00
LAVADO EXTERIOR DE MOTOR Y ACCESORIOS INCLUYENDO AREA INTERIOR DEL COFRE, TOLVAS, BASTIDOR, COMPACTO Y PARED DE FUEGO UTILIZANDO DESENGRASANTE QUIMICO O VAPOR O LA COMBINACION DE AMBOS.	600.00	600.00	1,000.00	400.00
LAVADO DE TAPICERIA EXHAUSTIVO CONSISTENTE EN DESMANCHADO DE ASIENTOS, ALFOMBRA, CIELO Y VESTIDURAS PLASTICAS INTERIORES DE PUERTAS Y TABLERO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	300.00
ENGRASADO DE ROTULAS, TERMINALES DE DIRECCION CRUCETAS Y CONTRAMUELLES	10.00	10.00	10.00	50.00
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1,800.00	2,500.00	2,500.00	4,000.00
CAMBIO DE BUJIAS (JGO) INCLUYE CALIBRACIÓN	1,800.00	2,000.00	2,500.00	10.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	800.00	800.00	800.00	1,200.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA/DIESEL	800.00	800.00	800.00	1,800.00
LIMPIEZA DE INYECTORES CON BOYA	800.00	800.00	800.00	50.00
CAMBIO DE VALVULA PCV	450.00	450.00	450.00	20.00
CAMBIAR FILTRO DE BOMBA DE TANQUE DE GASOLINA	10.00	10.00	10.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR INYECTOR TBI (PZA.)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR INYECTOR MULTIPPOINT (PZA.)	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL.	2,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR SENSOR DE DETONACION.	2,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR SENSOR MAF.	2,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR SENSOR MAP.	2,500.00	3,000.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR SENSOR TPS.	2,850.00	3,000.00	3,000.00	10.00
CAMBIAR SENSOR DE OXIGENO PZA.	3,800.00	3,800.00	3,800.00	10.00
CAMBIAR SENSOR DE TEMPERATURA.	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR DISTRIBUIDOR	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR ROTOR Y ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR	10.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR CABLES DE BUJIAS (JGO)	1,600.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR BOBINA (PZA.)	1,600.00	1,600.00	1,600.00	10.00
CAMBIAR COMPUTADORA	10.00	10.00	10.00	10.00
REPARACION Y/O SERVICIO DE INYECTORES EN LABORATORIO	10.00	10.00	10.00	10.00
ENGRASAR BALEROS RUEDAS DELANTERAS CON LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS)	25.00	25.00	25.00	25.00
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A RUEDA DELANTERA E INSPECCION DE FRENOS CON BALERO SELLADO (AMBAS RUEDAS) ABSOLUTAMENTE NECESARIO EL RETIRO DE RUEDAS PARA SU REALIZACION.	10.00	10.00	10.00	15.00
ENGRASAR BALEROS RUEDAS TRASERAS CON LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS) INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO.	30.00	30.00	30.00	30.00
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A RUEDA TRASERA CON BALERO NO ENGRASABLE Y REVISION DE FRENOS (AMBAS RUEDAS) INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO, ABSOLUTAMENTE NECESARIO EL RETIRO DE RUEDAS PARA SU REALIZACION.	10.00	10.00	10.00	15.00
SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE E INSPECCION A BALERO DE RUEDA TRASERA (FLECHAS CON CANDADO EN DIFERENCIAL)				



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL RETIRANDO CANDADOS DE FLECHAS EN DIFERENCIAL INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO, SERVICIO PREVENTIVO PROGRAMADO POR EL IMSS CADA 42,000 KMS	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR BALERO CON CANDADO EN FLECHA LATERAL TRASERA (POR RUEDA) DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE TRABAJOS PRENSA, TORNO O CALENTAMIENTO)	3,800.00	3,800.00	3,800.00	10.00
SERVICIO DE LUBRICACION E INSPECCION DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIO DE BALEROS HOMOCINETICOS (AMBAS RUEDAS)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR BALATAS DELANTERAS DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR RUEDA)	1,800.00	2,000.00	2,000.00	10.00
CAMBIAR BALATAS TRASERAS DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POR RUEDA)	1,800.00	2,000.00	2,000.00	10.00
CAMBIAR BALERO MASA DOBLE DELANTERO (PZA.)	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
TORNEAR ROTORES (POR PIEZA)	350.00	350.00	350.00	10.00
TORNEAR TAMBORES (POR PIEZA)	350.00	350.00	350.00	10.00
CAMBIAR CILINDRO DE FRENO DE TAMBOR TRASERO DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA.) INCLUYE ENGOMADO	1,300.00	1,300.00	1,300.00	10.00
ENGOMAR CILINDRO DE FRENO DE TAMBOR TRASERO DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA.)	10.00	10.00	10.00	10.00
ENGOMAR SAPOS O KALIPER DE FRENO DE DISCO, DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PZA)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
PURGAR SISTEMA DE FRENOS (FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO)	10.00	10.00	10.00	10.00
REGULACION Y AJUSTE DE BALATAS TRASERAS FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	10.00	10.00	10.00	10.00
REPONER MANGUERAS DE FRENOS DE HULE (X PIEZA), INCLUYE PURGADO DEL SISTEMA.	1,600.00	1,600.00	1,600.00	10.00
REGULACION Y SERVICIO MENOR A FRENO DE ESTACIONAMIENTO FUERA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10.00	10.00	10.00	25.00
REPARAR BOSTER HIDROBOSTER (CAMBIAR REPUESTO)	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
CAMBIAR BOMBA MAESTRA DE FRENOS	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
REPARAR BOMBA MAESTRA DE FRENOS (CAMBIAR REPUESTO)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA KARDAN (PZA.)	1800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA A TRACCION DELANTERA 4X4 TRANSFER A DIFERENCIAL (PZA.)	10.00	5.00	5.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR CRUCETA DE FLECHA INTERIOR DE HOUSIN EN TRACCION DELANTERA (PZA) APLICA PARA PICK UP DODGE 4X4 1994-2001	10.00	5.00	5.00	10.00
CAMBIAR BALERO HOMOCINETICO DE TRACCION DELANTERA PZA.	3,500.00	10.00	10.00	10.00
REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
REPARACION SERVICIO AL ALTERNADOR	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
REPARAR MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	1,500.00	1,500.00	2000.00	10.00
CAMBIAR REGULADOR DE CORRIENTE EXTERIOR	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10.00
CAMBIAR EL FLOTADOR DE TANQUE DE GASOLINA	5.00	5.00	5.00	10.00
INSTALAR MARCADOR FISICO TEMPERATURA (INCLUYE MARCADOR)	5.00	5.00	5.00	10.00
INSTALAR AMPERIMETRO UNIVERSAL (INCLUYE MARCADOR)	5.00	5.00	5.00	10.00
INSTALAR MARCADOR FISICO DE PRESTON DE ACEITE (INCLUYE MARCADOR)	5.00	5.00	5.00	10.00
CAMBIAR BOMBILLA A FARO DELANTERO (PZA.)	800.00	800.00	800.00	10.00
CAMBIAR FUSIBLES (PZA.)	5.00	5.00	5.00	5.00
CAMBIAR FOCO EN PLAFON DE LUZ : CUARTO, STOP, DIRECCIONAL, REVERSA, INTERMITENTE. (PZA.)	5.00	5.00	5.00	5.00
CAMBIAR SENSOR DE VELOCÍMETRO EN TRASMISION DIFERENCIAL.	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
INSTALACION,CAMBIO DE TABLERO (JGO. DE MARCADORES) INCLUYE PROGRAMACION	10.00	10.00	10.00	10.00
INSTALAR ACUMULADOR	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
INSTALAR CEPILLOS DE LIMPIAPARABRISAS	800.00	800.00	800.00	10.00
INSTALAR TERMINALES DE BATERIA	800.00	800.00	800.00	10.00
INSTALAR MOTOR DE PARABRISAS	10.00	10.00	10.00	10.00
INSTALAR SWICHT PASTILLA DE ENCENDIDO	2,000.00	2,000.00	2,000.00	10.00
INSTALAR SWITCH CONMUTADOR DE LUCES DIRECCIONALES,	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR MOTOR ELEVADOR ELECTRICO DE CRISTALES DE PUESRTA (POR PUERTA)	1,500.00	10.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR BOMBA ELECTRICA DE GASOLINA (TANQUE)	6,500.00	6,500.00	6,500.00	10.00
CAMBIAR BOMBA DE AGUA	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	2,000.00	2,000.00	2,500.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR KIT DE DISTRIBUCION O BANDA DE TIEMPO	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
CAMBIAR POLEA DAMPER	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR SOPORTE DEL MOTOR (PZA)	3,000.00	3,000.00	3,000.00	10.00
CAMBIAR MOTOR COMPLETO	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUE DE COLILLAS Y/O RETEN DEL CIGÜEÑAL TRASERO	100.00	100.00	100.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUE DEL CARTER	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
. CAMBIAR EMPAQUES DE TAPAS DE PUNTERIAS	1,000.00	1,000.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUES DE CABEZAS DE MOTOR	2,500.00	2,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR BANDA (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
REPARAR MOTOR EN GENERAL, INCLUYE PARTES, PINTADO Y RECOLOCACION DE EMBRAGUE	15,000.00	20,000.00	30,000.00	10.00
CAMBIAR Y /O EMPACAR MANIFULL DE ESCAPE	1,000.00	1,000.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR Y/O EMPACAR DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	1,000.00	1,000.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR FAN CLUTCH (TERMICO)	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR TOMA DE AGUA SUPERIOR DE MOTOR	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR TERMOSTATO	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR BOTADORES (JGO.)	4,500.00	5,000.00	5,000.00	10.00
RECTIFICAR CIGÜEÑAL	10.00	10.00	10.00	10.00
RECTIFICAR CILINDROS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
RECTIFICAR ASIENTOS Y VALVULAS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
RECTIFICAR CIRCULO DE BIELAS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
RECTIFICAR CIRCULO A BANCADA (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR ASIENTOS DE VALVULA (JGO) INCLUYE REFACCION	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR GUIAS (JGO.) INCLUYE REFACCION	10.00	10.00	10.00	10.00
ARMAR PISTONES (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
ENCHAQUETAR MOTOR COMPLETO, INCLUYE REFACCION	10.00	10.00	10.00	10.00
RIMAR GUIAS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CALIBRAR VALVULAS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
CEPILLAR CABEZA	10.00	10.00	10.00	10.00
INSTALAR BUJES DE ARBOL DE LEVAS (JGO.)	10.00	10.00	10.00	10.00
PROBAR CABEZOTES	10.00	10.00	10.00	10.00
LAVADO CON ACIDO DE BLOCK Y CABEZA	10.00	10.00	10.00	10.00
REPARACION MAYOR DE TRANSMISION MECANICA ,(REQUIERE DESMONTE Y APERTURA)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	120.00
CAMBIAR TRANSMISIÓN MECÁNICA COMPLETA	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUES TAPA TRANSMISION MECANICA Y CANDELERO	50.00	50.00	50.00	10.00
CAMBIAR TRANSFER 4X4 COMPLETO	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR PLATO, DISCO Y COLLARIN DE TRANSMISIÓN MECÁNICA	8,500.00	8,500.00	8,500.00	75.00
TORNEAR VOLANTE DEL MOTOR	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10.00
CAMBIAR BOMBA DE CLUTCH INFERIOR Y/O COLLARIN	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y/O DE UNA PIEZA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	10.00
CAMBIAR YUGO HEMBRA, PASTILLA DE FLECHA KARDAN	10.00	10.00	10.00	10.00
ADAPTAR YUGO MACHO ESTRIADO A FLECHA KARDAN INCLUYE TRABAJO DE TORNO Y SOLDADURA	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR ARO DENTADO EN VOLANTE INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	10.00	10.00	10.00	10.00
EMPACAR TRANSFER 4X4	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR RETEN BUJE A COLA DE TRASMISION	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR SOPORTE DE TRASMISION (PZA.)	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
INSTALAR ROTULA SUPERIOR (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
INSTALAR ROTULA INFERIOR (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
INSTALAR BRAZO PITMAN	10.00	2,500.00	2,500.00	10.00
INSTALAR BRAZO Z PZA.	10.00	2,800.00	2,800.00	10.00
INSTALAR CAMA HORQUILLA SUPERIOR (LADO)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
INSTALAR CAMA HORQUILLA INFERIOR (LADO)	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10.00
INSTALAR VARILLA CENTRAL DIRECCIÓN	2,500.00	3,000.00	3,00.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
INSTALAR TERMINALES DE LA DIRECCIÓN (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
INSTALAR BUJES A BARRA ESTABILIZADORA	1,200.00	1,200.00	1,200.00	10.00
INSTALAR AMORTIGUADOR DELANTERO (PZA.)	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
INSTALAR AMORTIGUADOR TRASERO (PZA.)	2,200.00	2,200.00	2,200.00	10.00
INSTALAR AMORTIGUADOR DE VARILLA DIRECCIÓN	1,500.00	1,500.00	2,000.00	10.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN CREMALLERA	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
EMPACAR CAJA DE DIRECCIÓN CREMALLERA	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRAH.	1,800.00	1,800.00	1,800.00	100.00
CAMBIAR CAMPANA COPLA A BARRA DE DIRECCION	10.00	10.00	10.00	10.00
INSTALAR BUJES DE CAMA	1,000.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR BARRA CURVA	10.00	10.00	1000.00	10.00
CAMBIAR PIEZA COMPLETA O SUS REPUESTOS A TORNILLO, LAPIZ, BARRA O BIELETA QUE SUJETA LOS EXTREMOS DE LA BARRA ESTABILIZADORA (LADO)	10.00	10.00	10.00	10.00
INSTALAR BUJE Y PERNO A MEDIDA DE ESPIGA DE RUEDA DELANTERA (POR LADO) SOLO M.O.DE INST.	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR BUJE DELANTERO A MUELLE PRINCIPAL PZA	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR BUJE TRASERO A MUELLE PRINCIPAL PZA	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR TORNILLO DE CENTRO DE MUELLES	10.00	10.00	10.00	10.00
SUSTITUIR O ADICIONAR HOJA DE MUELLE (PZA.) PRIMERA, SEGUNDA TERCERA ETC.	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR ABRAZADERA DE MUELLES (ABRAZADERA DE HOUSING)	10.00	10.00	10.00	10.00
BRIJO A MAZO DE MUELLES (POR MAZO)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR PERCHA DE MUELLES	1,300.00	1,300.00	1,300.00	10.00
SUSTITUIR MUELLE DE DESCANSO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	50.00
REPARACION DE DIFERENCIAL	12,000.00	12,000.00	12,000.00	10.00
CAMBIAR RETEN DE PIÑON	500.00	500.00	500.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUE TAPA DIFERENCIAL	10.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR YUGO DEL DIFERENCIAL	300.00	300.00	300.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
AJUSTE DE CORONA Y PIÑON	350.00	350.00	350.00	10.00
CAMBIAR HAUSING COMPLETO TRANSFIRIENDO CENTRO FLECHAS Y COMPONENTES	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR ACEITE DIFERENCIAL	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR BALEROS DE CAJA YPIÑON	100.00	100.00	100.00	10.00
REPARACION MAYOR DE TRANSM. AUTOMATICA DESMONTANDO Y ABRIENDO	18,000.00	25,000.00	25,000.00	10.00
CAMBIAR RETEN COLETA DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	10.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR CONVERTIDOR DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10.00
LIMPIEZA CAJA DE VALVULAS DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	500.00	500.00	500.00	10.00
CAMBIAR SOPORTE DE TRANSMISION AUTOMATICA	2,600.00	2,600.00	2,600.00	10.00
AFINACION DE TRANSMISION AUTOMATICA	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
EMPACAR TRANSMISION AUTOMATICA	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR SELENOIDES (PZA.) DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	800.00	800.00	800.00	10.00
CAMBIAR SENSOR DE VELOCIMETRO (PZA.) DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
CAMBIAR COMPUTADORA DE TRANSMIÇÃO AUTOMATICA	100.00	100.00	100.00	10.00
CAMBIAR COMPRESOR (INCLUYE CARGA GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS DE IMPUREZAS Y REBABA)	8,500.00	8,500.00	8,500.00	10.00
CAMBIAR EVAPORADOR DEL TABLERO (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10.00
CAMBIAR BALERO, BOBINA , POLEA O EMBRAGUE A COMPRESOR	3,000.00	3,000.00	3,500.00	10.00
EMPACAR COMPRESOR (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, CARGA GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	4,500.00	4,500.00	5,500.00	10.00
CAMBIAR MOTOR DE DIFUSOR ORIGINAL DE TABLERO	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CARGAR GAS AL SISTEMA CON UN DIFUSOR	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CARGAR GAS AL SISTEMA CON DOBLE DIFUSOR	10.00	2500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR CONTROL ORIGINAL DE A/A DEL TABLERO	2,650.00	2,650.00	2,650.00	10.00
CAMBIAR DESHIDRATADOR O SILICIA (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR MANGUERA Y/O TUBO DEL SISTEMA DE A/A POR PIEZA O SEGMENTO (INCLUYE CARGA DE GAS ACEITE Y BARRIDOS INTERNOS)	3,500.00	3,500.00	3,500.00	10.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
INSTALAR EQUIPO COMPLETO DE A/A TIPO ORIGINAL (UN EVAPORADOR) (INCLUYE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	10.00	10.00	10.00	50.00
CAMBIAR TERMOSTATO (SIN GAS) DEL SISTEMA DE A/A	1,500.00	1,000.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR VALVULA DE VACIO (INCLUYE CARGA ACEITE DE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	500.00	500.00	500.00	10.00
CAMBIAR MOTOR SOPLADOR DE AIRE ACONDICIONADO DE CABINA DE CONDUCCION	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR MOTOR SOPLADOR DE DIFUSOR TRASERO DE SISTEMA DE A/A	10.00	3,500.00	3,500.00	10.00
CAMBIAR VALVULA DE EXPANSION (INCLUYE CARGA DE GAS Y BARRIDOS INTERNOS)	2,000.00	2,000.00	2,000.00	10.00
SERVICIO DE LIMPIEZA A EVAPORADOR Y CONDENSADOR	500.00	500.00	500.00	10.00
CAMBIAR MOFLE, SILENCIADOR Y RESONADOR	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10.00
CAMBIAR TUBO DE ESCAPE COMPLETO	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
CAMBIAR TUBO DE COLA DEL MOFLE	300.00	300.00	300.00	10.00
REPARAR RADIADOR DE FUGAS, INCLUYE SOLDADO	100.00	100.00	100.00	10.00
SOLDAR TUBO DE ESCAPE: UNION O RUPTURA	100.00	100.00	100.00	10.00
INSTALAR SOPORTE DEL TUBO DE ESCAPE (PZA.)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUE DE MANIFUL A CABEZA	300.00	300.00	300.00	10.00
CAMBIAR EMPAQUE DE MANIFUL A TUBO DE ESCAPE (CORICO)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR PANAL DE RADIADOR (INCLUYE INSTALACION)	4,500.00	4,500.00	4,500.00	10.00
SONDEAR RADIADOR CON LIMPIEZA EXTERIOR	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIAR MANGUERA DE RADIADOR PZA.	1,500.00	1,500.00	1,500.00	10.00
PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (APLICA EN LOS CASOS DIFERENTES A REPARACION O SUSTITUCION DE PARTES DEL SISTEMA)	10.00	10.00	10.00	10.00
CAMBIO DE TERMOSTATO	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
LIMPIEZA EXTERIOR DE PANAL (SE REQUIERE DESMONTAR EL RADIADOR PARA SU LAVADO Y SOPLETEADO INCLUYENDO LA LIMPIEZA EN SITIO DEL CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO)	50.00	50.00	50.00	10.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: LIMPIEZA EXTERIOR DE PANAL (SE REQUIERE DESMONTAR EL RADIADOR PARA SU LAVADO Y SOPLETEADO INCLUYENDO LA LIMPIEZA EN SITIO DEL CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO),CAMBIO DE	3,000.00	3,000.00	3,000.00	10.00



Tallos
AMA YA
MECANICA Y REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
ANTICONGELANTE INSPECCION O CAMBIO DEL TERMOSTATO, REVISION DE MANGUERAS, FAN CLUTCH Y ABANICOS BANDAS FUGAS Y FLUGO DEL AGUA.				
	309,945.00	342,635.00	361,515.00	10,625.00
SUBTOTAL.				1,024,720.00
IVA 8%.				81,977.60
TOTAL DE LA COTIZACION INCLUYENDO EL IVA.				1,106,697.60
SON UN MILLON CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS 60/100 M.N. EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				

TIEMPO DE GARANTÍA **30 DIAS**

TIEMPO DE REPARACIÓN **5 DIAS**

MEXICALI B.C. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMA: RICARDO AMAYA CIREROL
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Amaya C



ANEXO TÉCNICO (4.24.3)

Partida No. 2 "DOTACIÓN DE LLANTAS, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS"
COTIZACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE: RICARDO AMAYA CIREROL		DÍA	MES	AÑO
R.F.C. AACR660831MT0		25	09	2024
DOMICILIO: [REDACTED]		FECHA		
DOMICILIO COMERCIAL: AV. REPÚBLICA DE BRASIL # 160 COL. CUAUHTÉMOC NORTE C.P. 21200				
LOCALIDAD: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
[REDACTED]	[REDACTED]	000026088		

ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA PROPUESTA
185/70R13	1	1,000.00	1,000.00
215/70R14	1	1,000.00	1,000.00
195/70R14	1	1,000.00	1,000.00
195/70R15	1	1,300.00	1,300.00
265/65R17	1	3,400.00	3,400.00
245/65R17	1	3,400.00	3,400.00
235/75R15	1	3,400.00	3,400.00
155/80R15	1	500.00	500.00
225/75R15	1	1,000.00	1,000.00
235/70R15	1	1,000.00	1,000.00
215/85/R16	1	1,100.00	1,100.00
235/85R16	1	1,200.00	1,200.00
31X10.50R15	1	3,400.00	3,400.00
30X 9.50R15	1	1,000.00	1,000.00
750R16	1	500.00	500.00
235/75R16	1	3,200.00	3,200.00
265/75R16	1	3,300.00	3,300.00
255/70R16	1	3,200.00	3,200.00
215/65R16	1	1,100.00	1,100.00
245/75R16	1	3,400.00	3,400.00
255/70R16	1	3,300.00	3,300.00
9.50R16.5	1	1,000.00	1,000.00
205/65R15	1	1,000.00	1,000.00
225/70R19.5	1	1,000.00	1,000.00
1.- INSTALACION DE LLANTAS	1	150.00	150.00
2.- ALINEACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	1,000.00	1,000.00
3.- BALANCEO (POR RUEDA INCLUYE CONTRAPESO)	1	250.00	250.00
4.- ROTACIÓN DE LLANTAS (POR RUEDA)	1	200.00	200.00
5.- REPARACIÓN DE LLANTA	1	150.00	150.00
6.- CAMBIO DE PIVOTE (VALVULA)	1	200.00	200.00
7.- REVISAR SUSPENSIÓN EN GENERAL (PROPORCIONAR DIAGNOSTICO POR ESCRITO)	1	150.00	150.00
8.-MONTAJE	1	200.00	200.00
SUBTOTAL.			47,000.00
IVA 8%.			3,760.00
TOTAL DE LA COTIZACIÓN INCLUYENDO IVA.			50,760.00

SON CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE GARANTIA **90 DIAS**
TIEMPO DE REPARACION **1 DIA**

MEXICALI B.C. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMA: RICARDO AMAYA CIREROL
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Amaya C



ANEXO TÉCNICO (4.24.3)

Partida No. 3 "REPARACIÓN DE CARROCERÍA, PINTURA, REEMPLAZO DE CARROCERÍA Y ACCESORIOS".

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE: RICARDO AMAYA CIREROL		DÍA	MES	AÑO
R.F.C. AACR660831MTO				
DOMICILIO: [REDACTED]		FECHA	25	09
DOMICILIO COMERCIAL: AV. REPÚBLICA DE BRASIL # 160 COL. CUAUHTÉMOC NORTE C.P. 21200				2024
LOCALIDAD: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
[REDACTED]	[REDACTED]	0000026088		

DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
PINTURA GENERAL EXTERIOR E INTERIOR INCLUYENDO MARCOS INTERIORES DE PUERTAS, TOLVAS, COFRE, PISOS, POSTES, TOLDO, BASTIDOR, PARED DE FUEGO, CAMPER, CAJA O CABINA DE PACIENTES, COMPARTIMIENTOS, BANCAS, CAMAS FIJAS Y GABINETES,ASI COMO ACCESORIOS, PALANCAS, MANIJAS, MOLDURAS PLASTICAS, DESCANZABRAZOS, LIMPIABRISAS, RINES, FUELLES, GUANTERAS, TABLERO, PORTAVASOS, CONSOLAS, CUBIERTAS PLASTICAS DE DEFENZAS Y PIEZAS DE VINILO QUE REQUIEREN DIFERENTE COLOR Y FORMA DE PREPARACION, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION ASI COMO EL USO PROMOTORES DE ADHERENCIA. EN CASO DE AMBULANCIAS INCLUIR EL FRANJEADO DE COLOR ADICIONAL.	20,000.00	25,000.00	25,000.00	2,500.00
PINTADO DEGUARDAFANGO DELANTERO (PZA.)	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
PINTADO GUARDAFANGO TRASERO (PIEZA O MOLDURA DE CONTORNO DE RUEDA ADHERIDO AL LAMINADO) PZA.	1,800.00	1,800.00	1,800.00	10.00
PINTADO DE ROMPEVIENTO (PZA.)	500.00	500.00	500.00	10.00
PINTADO DE PUERTAS DE CABINA DE CONDUCCION Y SECUNDARIA PARA PASAJEROS, PUERTAS LATERALES ABATIBLES DE VAGONETAS CABINAS DE PACIENTES (PZA)	800.00	1,800.00	1,800.00	800.00
PINTADO DE PUERTA O TAPA TRASERA (PZA.)	1,800.00	1,800.00	1,800.00	800.00
PINTADO DE PUERTA LATERAL CORREDIZA (PZA.)	100.00	1,800.00	1,800.00	500.00
PINTADO DE COFRE (PZA.)	1,800.00	1,800.00	1,800.00	800.00
PINTADO DE TOLDO (PZA.)	800.00	800.00	800.00	500.00
PINTADO DE PARRILLA FRONTAL (PZA), INCLUYE RETIRO E INSTALACION	500.00	500.00	500.00	500.00
PINTADO RIN (PZA.) INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1,500.00	1,500.00	1,500.00	500.00

SEPTIEMBRE 2024

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Página 13 de 17



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
PINTADO DE DEFENSA DELANTERA, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1,800.00	800.00	2,000.00	200.00
PINTADO DE DEFENSA TRASERA, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	1,800.00	800.00	2,000.00	200.00
PINTADO DE INTERIOR CASETA CAMPER, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	10.00	10.00	10.00	10.00
PINTADO EXTERIOR DE CASETA CAMPER, INCLUYE RETIRO Y REINSTALACION	10.00	10.00	10.00	10.00
PINTADO DE TAPA DE CASETA CAMPER DE FIBRA DE VIDRIO COMPLETA (CARA INTERIOR Y EXTERIOR)	10.00	10.00	10.00	10.00
PINTADO DE FALDÓN Y/O COSTADO (EN PICK UP SE CONSIDERA TODA LA PIEZA , EN VANS Y SEDAN DE LA PUERTA ULTIMA HASTA EL VERTICE TRASERO TOMANDO COMO LIMITE EL MARCO DE LA TAPA O PUERTA TRASERA.	800.00	800.00	800.00	100.00
PINTADO DE INTERIOR DE CAJA (MULTICOLOR), INCLUYE LA REMOSION DE RESIDUOS DE PINTURA Y OTROS PRODUCTOS ADEHERIDOS A LA LAMINA.	500.00	500.00	500.00	100.00
PINTADO DE INTERIOR DE CAJA (ESMALTE), INCLUYE LA REMOSION DE RESIDUOS DE PINTURA Y OTROS PRODUCTOS ADEHERIDOS A LA LAMINA.	500.00	500.00	500.00	100.00
PINTADO DE PAREDES PLANAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CAJA (M2) APLICA PARA VEHICULOS DE GRANDES DIMENSIONES COMO CAJAS Y CONSULTORIOS MEDICOS MOVILES	100.00	100.00	100.00	100.00
CAMBIAR DEFENSA DELANTERA Y/O FACIA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,00.00
CAMBIAR DEFENSA TRASERA Y/O FACIA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,00.00
CAMBIAR COFRE	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,00.00
CAMBIAR PARRILLA FRONTAL	800.00	800.00	800.00	800.00
CAMBIAR PUERTA LATERAL (PZA.)	500.00	500.00	500.00	500.00
CAMBIAR PUERTA DE CABINA DEL CONDUCTOR PZA.	600.00	600.00	600.00	600.00
CAMBIAR PUERTA Y/O TAPA TRASERA	800.00	800.00	800.00	800.00
CAMBIAR SOPORTE DE CABINA PZA.	100.00	100.00	100.00	100.00
CAMBIAR SOPORTE DE BASTIDOR PZA.	100.00	100.00	100.00	100.00
CAMBIAR MANIJA EXTERIOR DE PUERTA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	250.00
CAMBIAR MANIJA INTERIOR DE PUERTA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	250.00
CAMBIAR MANIJA EXTERIOR DE TAPA TRASERA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	250.00
CAMBIAR CHICOTE DE SEGURO DE COFRE	2,500.00	2,500.00	2,500.00	300.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
CAMBIAR UNIDAD DE LUZ DELANTERA (FARO COMPLETO Y CARCAJA)	3,500.00	3,500.00	3,500.00	500.00
CAMBIAR ESPEJO LATERAL (PZA.)	3,500.00	3,500.00	3,500.00	500.00
CAMBIAR FARO NEBLINERO (PZA.)	200.00	500.00	500.00	200.00
CAMBIAR VISAGRA DE COFRE (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	500.00
CAMBIAR PISTON DE TAPA TRASERA (PZA.)	200.00	200.00	200.00	200.00
CAMBIAR PLAFON DE LUCES TRASERAS (PZA.)	2,500.00	2,500.00	2,500.00	200.00
CAMBIAR CHAPA CILINDRO DE LLAVE DE PUERTA (PZA.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	800.00
CAMBIAR SOPORTE DE BATERIA	800.00	800.00	800.00	100.00
CAMBIAR BUJES Y PERNO A BISAGRA DE PUERTA (PZA.)	1,000.00	1,000.00	1,000.00	350.00
CAMBIAR BRAZOS LIMPIAPARABRISAS (JGO.)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	100.00
CAMBIAR LODERAS DE RUEDAS (PZA.)	300.00	300.00	300.00	100.00
PULIDO Y ENCERADO EN GENERAL DE LA PINTURA	2,500.00	2,500.00	2,500.00	500.00
REPARAR DEFENSA DELANTERA LIGERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR DEFENSA DELANTERA MEDIANAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR DEFENSA DELANTERA SEVERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR DEFENSA TRASERA LIGERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR DEFENSA TRASERA MEDIANAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR DEFENSA TRASERA SEVERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE COFRE LIGERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE COFRE MEDIANAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE COFRE SEVERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE TOLDO LIGERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE TOLDO MEDIANAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE TOLDO SEVERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL LIGERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL MEDIANAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA LATERAL SEVERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR LIGERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR MEDIANAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA DE CABINA DE CONDUCTOR SEVERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA LIGERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA MEDIANAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE PUERTA Y/O TAPA TRASERA SEVERAMENTE DAÑADA	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE FALDON LIGERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE FALDON MEDIANAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE FALDON SEVERAMENTE DAÑADO	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION LIGERAMENTE (LADO)	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION MEDIANAMENTE (LADO)	150.00	150.00	150.00	150.00
REPARAR LAMINADO DE ESTRIBO DE CABINA DE CONDUCCION SEVERAMENTE (LADO)	150.00	150.00	150.00	150.00
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) LIGERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	100.00	100.00	100.00	100.00
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) MEDIANAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	200.00	200.00	200.00	200.00
REPONER LAMINADO DE PISO (AREA DEL CONDUCTOR) SEVERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	300.00	300.00	300.00	300.00
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA LIGERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y	100.00	100.00	100.00	100.00



DESCRIPCION DEL SERVICIO	4 CILINDROS GASOLINA	6 CILINDROS GASOLINA	8 CILINDROS GASOLINA	4 CILINDROS DIESEL
REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA				
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA MEDIANAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	200.00	200.00	200.00	200.00
REPONER LAMINADO DE PISO DE CAJA SEVERAMENTE DAÑADO: RETIRAR AREA CORROSIONADA AGRIETADA O DEBILITADA Y REPONERLA POR LAMINA DE CALIBRE SUPERIOR AL ORIGINALMENTE INSTALADO POR EL FABRICANTE, SOLDADA EN CORDON DANDO CONTINUIDAD AL ACABADO ORIGINAL DEL AREA REPARADA	200.00	200.00	200.00	200.00
REPARACION O REPOSICION DE LAMINADO EXTERIOR DE CAJA (M2)	200.00	200.00	200.00	200.00
	78,480.00	82,980.00	86,880.00	20,910.00
SUB-TOTAL.				269,250.00
IVA 8%.				21,540.00
TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IVA.				290,790.00
SON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				

TIEMPO DE GARANTÍA **90 DIAS**
TIEMPO DE REPARACIÓN **15 DIAS**

MEXICALI B.C. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMA: **RICARDO AMAYA CIREROL**
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Amaya C



Tallos
AMA YA
MECANICA Y REFRIGERACION AUTOMOTRIZ

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P r e s e n t e

Ricardo Amaya Cirerol en mi carácter de *propietario*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con representante, socios o accionistas, así como tampoco con administradores y/o consejo de administración.

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato.

MEXICALI B.C. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Protesto lo necesario

FIRMA: **RICARDO AMAYA CIREROL**
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Amaya C

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 10 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: RICARDO AMAYA CIREROL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de octubre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: AACR000831MT0
Nombre o Razón Social: RICARDO AMAYA CIREROL

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 25 de Septiembre de 2024 y 19:26:39 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

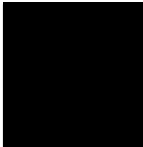
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE2366177	AACR660631MTD

Nombre, Denominación o Razón social
RICARDO AMAYA CIREROL

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:20 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original	
Sello Digital	

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/3129/2024

Mexicali, B.C., a 26 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo mecánico, dotación de llantas, instalación, alineación, balanceo y rotación de llantas, reparación de carrocería, pintura, remplazo de carrocería y accesorios (Cuenta 42062501) para Ejercicio 2024"**, me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administrador del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales


Revisó

**Ing. Araeli Tahnee
Luna Sánchez**
Jefe de Oficina de
Transportes

Elaboró

**Ing. Carlos Adrián
Palero González**
Apoyo Administrativo
Oficina de Transportes



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N19124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>C4M0181 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N19124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
C4M0181
NO. INTERNO

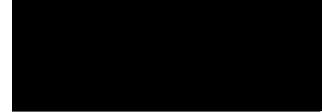
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
R 15 OCT 2024 **O**
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 15 DE OCTUBRE DE 2024

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: AMAYA CIREROL RICARDO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 46,296.30

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 30/100 M.N.

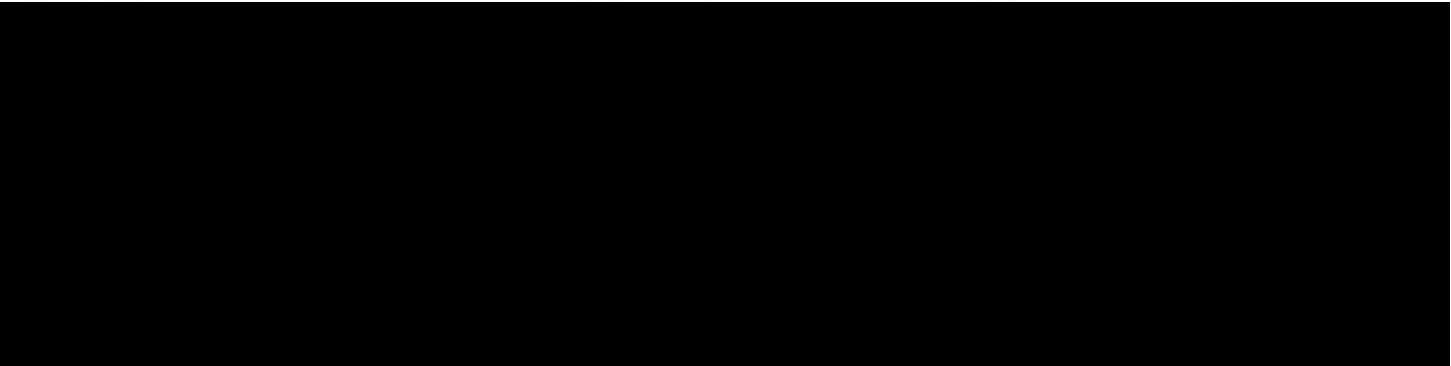
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE OCTUBRE DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: AV. MADRID NO. 1954, COL. VILLA DEL SOL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21356
BENEFICIARIO: A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300, COL. AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$46,296.30 M.N. (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA GARANTIZAR POR C. RICARDO AMAYA CIREROL, CON DOMICILIO EN AV. MADRID, NO. 1954, COL. VILLA DEL SOL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21356, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO 050GYR003N19124-001-00 NUMERO INTERNO C4M0181 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-191-2024, RELATIVO A "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO, DOTACION DE LLANTAS, INSTALACION, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS, REPARACION DE CARROCERIA, PINTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 1, 2, 3)";

LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE; A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

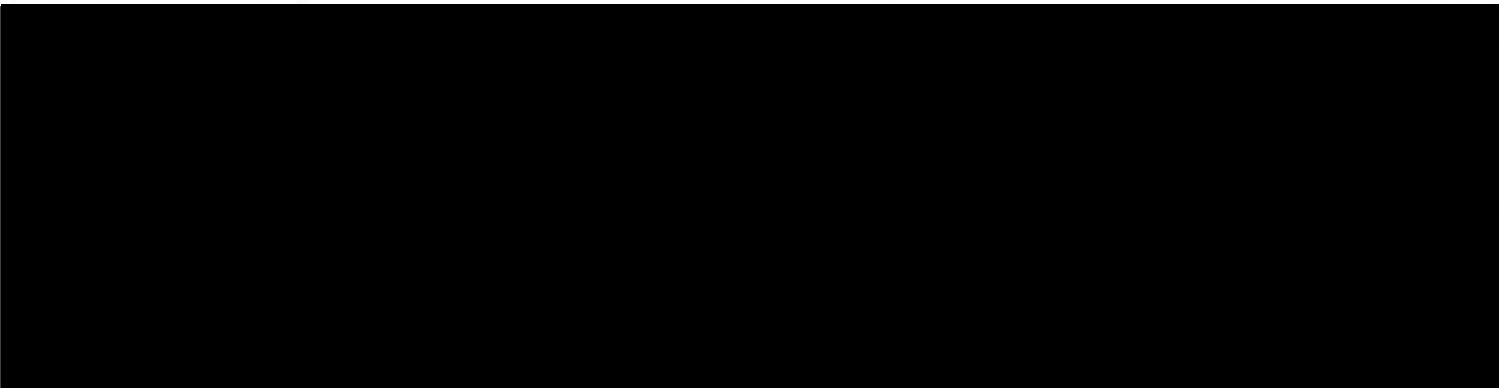
Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 15 DE OCTUBRE DE 2024	Fianza N° [REDACTED]
Fiado: AMAYA CIREROL RICARDO	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 46,296.30

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 30/100 M.N.

CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.


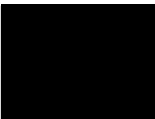
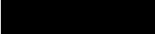
Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

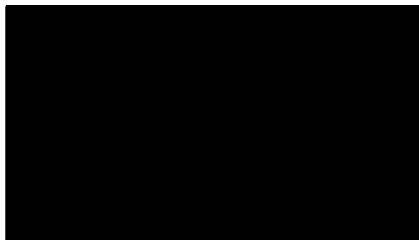
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	
Fecha de Fianza	15 de Octubre de 2024
Fiado (Cliente)	AMAYA CIREROL RICARDO
Monto Afianzado	\$46,296.30 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 30/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	
Folio de Validación	

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.